ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA ALCALDÍA DE SINCELEJO

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Dirección de Regulación
FECHA:	Julio de 2022
OBJETO DEL CONVENIO	Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Alcaldía de Sincelejo para la implementación de una herramienta tecnológica en la nube denominada "Inclusión de Certificado uso de Suelo y Ruido (ICUSR)", con el fin de agilizar los trámites entre la Cámara de Comercio, Alcaldía Municipal de Sincelejo y los nuevos emprendimientos
N° PAA	202201092

Los presentes estudios previos han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1955 de 2019, el Decreto-Ley 019 de 2012, el Decreto 1875 de 2017, y las disposiciones internas del Ministerio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo , en adelante **EL MINISTERIO**, tiene como misión promover "*el desarrollo económico y el crecimiento empresarial, impulsa el comercio exterior y la inversión extranjera y fomenta el turismo, fortaleciendo el emprendimiento, la formalización, la competitividad, la sostenibilidad y el posicionamiento de las empresas en el mercado local e internacional, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y empresarios, a través de la formulación, adopción, liderazgo y coordinación de políticas y programas*".[1]

En línea con lo anterior, el Decreto 1074 de 2015 en su artículo 1.1.1.1., indica que, "*El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial, dentro del marco de su competencia: formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior*."

Asimismo, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 dispone que: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus*

[1] https://www.mincit.gov.co/ministerio/organizacion/mision-vision-objetivos-normas

respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"

Igualmente, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que *"las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos"*. Por otro lado, en el artículo 17 de la Ley 489 de 1998 se establecieron como principios de la política pública de racionalización de trámites la simplificación, estandarización, eliminación y automatización de los trámites y procedimientos administrativos, mejorando la participación ciudadana y la transparencia en las actuaciones administrativas. Así mismo, facilitar el acceso a la información y ejecución de los trámites por medios electrónicos creando confianza en su uso, contribuyendo a la mejora del funcionamiento interno de las entidades públicas que cumplan una función administrativa, incrementando su eficacia y eficiencia mediante el uso de las tecnologías de la información.

Conforme al artículo 28 del Decreto 210 de 2003, entre las funciones de la Dirección de Regulación de **EL MINISTERIO** se encuentra la labor de *"Formular, implementar y hacer seguimiento a las políticas públicas de regulación, normalización, acreditación, evaluación de la conformidad, certificación, metrología, calidad, promoción de la competencia y protección del consumidor y formular, coordinar y elaborar los estudios necesarios en esas materias"*, así como *"Dirigir, coordinar y administrar el punto de contacto de Colombia en materia de normalización, obstáculos técnicos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias y procedimientos de evaluación de la conformidad y administrar y mantener actualizado el sistema de información nacional en materia de reglamentación técnica y normas de aplicación obligatoria en el nivel nacional e internacional"*, las cuales atienden las directrices de simplificación y racionalización de trámites y procedimientos, así como de mejora regulatoria orientados a mejorar las relaciones de ciudadanos y empresarios con las entidades del Estado.

Para el cumplimiento de lo señalado, **EL MINISTERIO**, cuenta con recursos de inversión para la vigencia 2022 en el Proyecto de Inversión denominado "*Fortalecimiento del entorno competitivo en la industria a nivel nacional*", teniendo entre sus objetivos *"la intervención a gran escala de los procedimientos administrativos correspondientes a las entidades públicas tanto del orden nacional como del territorial*."

Para ello, en la actividad *"Brindar acompañamiento técnico en la implementación de estrategias de racionalización de trámites y mejora regulatoria*", destino recursos para suscribir convenios con Entidades Territoriales en el marco de la estrategia Estado Simple, Colombia Ágil, en adelante **ESCA**, liderada por **EL MINISTERIO**.

Este proyecto de inversión se enmarca en la optimización de los servicios prestados por el Estado con el fin de crear un entorno competitivo propicio para las empresas y un ambiente propulsor de la innovación, y tiene como objetivo general "*Mejorar el entorno competitivo de Colombia en aras de fortalecer el crecimiento económico inclusivo y sostenible*.", a través de unos objetivos específicos, los cuales son:

1. Crear un ambiente propicio de instituciones, políticas públicas e incentivos necesarios en materia de innovación.
2. Promover la racionalización de trámites y la optimización del marco regulatorio.

Bajo el escenario actual, la cantidad de requisitos y costos que los emprendedores, empresarios y afines, deben adelantar ante el Estado Colombiano, retrasan los procesos de creación y formalización de empresa y, de paso, impiden generar dinámicas tendientes al crecimiento comercial y empleabilidad.

En este sentido, **EL MINISTERIO** en aras de cumplir con algunos de sus objetivos primordiales y propender por el desarrollo relacionado con la competitividad, la producción de las industrias, el comercio internacional, la inversión extranjera y la promoción del turismo, debe dictar políticas públicas y adoptar las medidas que propendan por la eliminación de esos obstáculos a la generación de mayores ingresos y empleos en el país.

Resultado de ese trabajo se elaboró el programa **ESCA**, que ha definido una estrategia que busca fortalecer los procesos que realizan las entidades de orden territorial y nacional con el fin de potenciar los beneficios y el impacto que desde cada una de ellas se ofrece a través de la simplificación y la racionalización y automatización de trámites y procesos de alto impacto.

Enmarcado en ese programa, **EL MINISTERIO**, lanzó la convocatoria territorial en octubre de 2021 – I Convocatoria programa ESCA, que buscaba seleccionar a los mejores proyectos en materia de simplificación y racionalización de trámites y apoyar a las entidades territoriales en su implementación mediante un aporte de hasta COL$ 70 millones.

Como resultado, se obtuvieron 22 postulaciones de 17 entidades territoriales, de las cuales 8 de ellas cumplían con los requisitos en su totalidad. Debido a que el presupuesto estimado inicialmente para la financiación de los mismos ascendía a una suma de COP$280’000.000, se seleccionó en una primera etapa los 4 primeros proyectos correspondientes a los municipios de: Bucaramanga, Pasto, Ibagué y Villa del Rosario[2].

Teniendo en cuenta la importancia de la financiación de proyectos relacionados con la simplificación y racionalización de trámites y procedimientos a nivel territorial, el MINISTERIO consideró pertinente ampliar la apropiación presupuestal en busca de continuar con intervenciones que se encuentren orientadas a mejorar las relaciones de los ciudadanos con las entidades del estado, que a su vez se encuentren alineados con la estrategia ESCA. Debido a ello, el 1 de Junio de 2021, se amplió el presupuesto inicial otorgando de tal forma los recursos para otros 4 proyectos correspondientes a los municipios de Sincelejo, Palmira, Cartagena de Indias y Bogotá D.C.

Debido a que el **MINISTERIO** buscaba fomentar el interés de los municipios en la implementación de proyectos orientados a las Simplificación y Racionalización de trámites y procedimientos, definió que iba a incentivar a los municipios a desarrollar proyectos de simplificación de trámites y procedimientos mediante el modelo de cofinanciación, donde por parte del **MINISTERIO** se iban a aportar hasta COP

[2] Para conocer a mayor detalle el proceso de selección, consultar: https://www.colombiaagil.gov.co/colombia_agil/media/Convocatoria-Entidades-Territoriales-2021-2022/Documento-Evaluacion-y-Resultados-Convocatoria-con-diseno.pdf

$70 millones de acuerdo a las necesidades planteadas por cada entidad territorial, y la contrapartida de la entidad podía corresponder ya sea a aportes en dinero, o en especie, correspondiendo este último a la disposición de profesionales, infraestructura, licencias entre otros con los que la entidad cuente previamente, y que son necesarios para la ejecución del proyecto.

Dicho modelo de financiación se estableció en aras de incentivar la participación de entidades territoriales en acciones que respondan al objetivo de la estrategia, y el presupuesto de hasta COP $70 millones se estableció, en aras de aumentar el número de entidades que resultaran beneficiados de la convocatoria.

Por su parte, dentro del plan de gobierno de la Alcaldía de Sincelejo se tienen contemplados lineamientos respecto al tema uso de suelo, de competitividad e Innovación.

Para ello, es necesario establecer que debido a la existencia de distintas clasificaciones del suelo contemplados en la Ley 388 de 1997. A saber: Suelo Urbano (Artículo 31), Suelo de expansión urbana (Artículo 32), Suelo Rural (Artículo 33) y Suelo Suburbano (Artículo 34), de los cuales los municipios y distritos son los que establecen las regulaciones complementarias "*tendientes a impedir el desarrollo de actividades y usos urbanos en estas áreas, sin que previamente se surta el proceso de incorporación al suelo urbano, para lo cual deber contar con la infraestructura de espacio, de infraestructura vial y redes de energía, acueducto y alcantarillado requerida para este tipo de suelo.*"(ídem)

En el punto 3 del Plan de Desarrollo Municipal del Sincelejo "*Unidos transformamos más*" 2020 – 2023. Denominado *SINCELEJO Y LOS RETOS DEL ENTORNO,* se manifiesta en el objetivo de desarrollo sostenible la incorporación de *"…en su conjunto acciones tendientes a contribuir con estos objetivos de desarrollo sostenible atendiendo a las necesidades y abordando elementos que garanticen la participación y la inclusión como elementos esenciales para disminuir la pobreza y garantizar la protección del medio ambiente hacia futuro en concordancia con las políticas públicas planteadas y las metas establecidas para su logro*" y en sus objetivos planteados se encuentra el No. 9, correspondiente a Industria, Innovación e Infraestructura (ídem).

Conforme al Artículo 7° del Plan de Desarrollo Municipal que establece: "*ARTICULACION METAS DE PRODUCTO*", se plantea para el sector de ciencia y tecnología un programa para la Ciencia, Tecnología e Innovación para la competitividad, que dentro de sus énfasis, se encuentra el acompañamiento de las empresas, concordante con lo anterior, en el punto 1.4 del mismo artículo, Programa: Ciencia, Tecnología e Innovación Para La Competitividad, se propone:

"*La Cuarta revolución industrial supone una serie de nuevos retos para la formulación de políticas públicas. La adopción de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones(TIC) junto a la gestión del conocimiento por medio de la Ciencia, tecnología e Innovación(CTeI), dota a los organismos públicos y privados de herramientas transversales necesarias tanto para la resolución de problemas sociales, como para el fortalecimiento productivo y competitivo de las regiones, de manera que se puedan enfrentar los desafíos y aprovechar las oportunidades que trae consigo un entorno cada vez más globalizado, integrado y competitivo*" (p.51).

Desde una perspectiva nacional de gestión pública, en la alcaldía de Sincelejo en los últimos años se han adoptado medidas que buscan fortalecer y apalancar el desarrollo científico y tecnológico de los diversos sectores socioeconómicos del país.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la equidad*", contempla dentro sus apuestas transversales un Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuyos objetivos están orientados a:

- La conformación de sistemas nacionales y regionales de innovación integrados.
- El incremento de la inversión pública y privada en Ciencia Tecnóloga e Innovación (CTeI).
- Mayor cooperación entre la empresa y la academia.
- Aprovechamiento de profesionales formados en Doctorados.

Ahora bien, respecto al Certificado de Uso del Suelo y Ruido – ICUSR la Secretaría de Planeación del Municipio de Sincelejo, se encarga de expedir el certificado de uso de suelo rigiéndose por las normas urbanísticas del Municipio, las cuales determinan qué se puede hacer y qué está prohibido.

El uso de suelo está regulado por el Concejo Municipal ya que son éstos los que por medio de la creación del Plan de Ordenamiento Territorial –POT–, determinan el uso y destinación que se le puede dar a cada una de las zonas de la ciudad.

Por otro lado, la Secretaría de Ambiente del Municipio de Sincelejo, se encarga de expedir el Certificado de emisión de ruido donde se le indica al usuario los decibeles permitidos en la zona donde se ubica o se va a ubicar la unidad productiva.

La Cámara de Comercio de Sincelejo dentro de los requisitos para la creación de nuevas empresas o renovación del registro mercantil –para las existentes-, invita al emprendedor/empresario a presentar el certificado de uso de suelo y de ruido.

Para cumplir con este requisito el empresario o emprendedor debe acercarse a la Alcaldía de Sincelejo para hacer el pago de ambos certificados y posterior a éste solicitar en las oficinas de las Secretarías encargadas la expedición de dichos documentos.

Debido a ello, el empresario incurre en un desgaste y esfuerzo por cuanto tiene que trasladarse en varias oportunidades a las oficinas de la alcaldía, debe invertir más tiempo del que esperaba para poder registrar la empresa o renovar su registro mercantil, ocasionado que el emprendedor/empresario se desanime y aplace o hasta desista de la creación de su empresa para el primer caso.

Debido a ello, la Alcaldía Municipal de Sincelejo postula a la Convocatoria de la estrategia Estado Simple, Colombia Ágil, el proyecto denominado "INCLUSIÓN DE CERTIFICADO USO DE SUELO Y RUIDO (ICUSR)", que busca mediante este desarrollo tecnológico, agilizar los trámites de la cadena de urbanismo y construcción entre la Cámara de Comercio, Alcaldía Municipal de Sincelejo y los nuevos emprendimientos.

En este orden de ideas, la implementación de esta herramienta permitirá que los nuevos empresarios o los ya formalizados, gasten menos tiempo en la tramitación de los certificados, pues pueden realizar

los pagos en línea y descargar los documentos exigidos ante la Alcaldía Municipal de Sincelejo, para proceder con el registro, sin tener que hacer traslados innecesarios hasta el ente territorial, invertir más tiempo esperando llegar a la ventanilla y hacer los pagos en la caja habilitada para éste proceso.

Así mismo, la implementación de esta plataforma contribuirá a la Ventanilla Única Empresarial - VUE de la Cámara de Comercio de Sincelejo, en el aumento de la eficiencia al momento de hacer estos registros, además de contar con servicios adicionales y obligatorios para emprendedores y empresarios.

También se debe tener en cuenta, que los emprendedores, después de haber realizado el registro mercantil, anualmente deben hacer las renovaciones de certificados de uso de suelo y ruido, por lo cual, esto sería un beneficio mayor por ser a largo plazo para los nuevos comerciantes, empresarios o emprendedores. Estos últimos tendrán acceso a los certificados hasta la fecha límite o de vencimiento de estos, por lo cual no tendrán que volver a pagar por la expedición de los documentos en el tiempo transcurrido desde la solicitud hasta las fechas ya mencionadas. Después de esto, el comerciante o quien necesite el certificado tendrá que volver a cancelar los valores estipulados por la Alcaldía Municipal de Sincelejo para obtener con las mismas condiciones los nuevos certificados.

A su vez, la finalidad de esta propuesta es animar la creación y consolidación de las empresas de la región por medio de la racionalización de los trámites con los entes territoriales. También, se busca que la herramienta esté integrada en la Ventanilla Única Empresarial (VUE) a través de interfaces de comunicación, estables y seguras utilizando protocolos de seguridad y encriptando la comunicación de los diferentes actores.

Por lo anterior, **EL MINISTERIO** requiere suscribir un convenio interadministrativo con la **Alcaldía de Sincelejo** para la vigencia 2022, con el objeto de aunar esfuerzos para la implementación de una herramienta tecnológica en la nube denominada "*Inclusión de Certificado Uso de Suelo y Ruido (ICUSR)*", con el fin de agilizar los trámites entre la Cámara de Comercio, Alcaldía Municipal de Sincelejo y los nuevos emprendimientos y/o empresarios.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD:

El concepto de uso del suelo es un dictamen escrito por medio del cual la Secretaría de Planeación Municipal de Sincelejo, informa al empresario o emprendedor sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, teniendo en cuenta las normas urbanísticas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico espacial del territorio y la utilización del suelo, definida como el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

Actualmente este trámite se realiza de la siguiente manera:

i. Ir a Cámara de comercio de Sincelejo (CCS) y realizan la inscripción de la empresa. Después de esto, la CCS le solicita dirigirse a las instalaciones de la Alcaldía de Sincelejo para solicitar los certificados.
ii. En la Alcaldía, el emrendedor/empresario realiza el pago por ventanilla.
iii. El emprendedor/empresario hace la solicitud por medio escrito o por correo electrónico del certificado.

iv. La Secretaría de Planeación realiza la consulta y verificación de la ubicación del predio en el mapa y su la destinación. Para este trámite demora 15 a 20 días hábiles.
v. Entrega del documento por medio físico o digital. Si el emprendedor/empresario necesita copia del documento debe volver a surtir nuevamente el trámite.

Resulta importante indicar que la norma que regula y exige el certificado de uso de suelo en el Municipio de Sincelejo está consignado en el Acuerdo 177 de mayo de 2017 "*Por medio del cual se modifican excepcionalmente las normas Urbanísticas del acuerdo 147 de 17 de diciembre de 2015 – Plan de Ordenamiento Territorial*" el cual se fundamente en las facultades constitucionales conferidas mediante la Ley 388 de 1997.

Por otro lado, el Certificado de Emisión de ruido es solicitado tanto por la Cámara de Comercio de Sincelejo como por la Policía Nacional, el cual está reglamentado en el Artículo 87 de Código Nacional de Policía, y a nivel municipal este certificado lo expide la Secretaría de Ambiente.

El trámite que se debe surtir es el siguiente:

i. Ir a Cámara de comercio de Sincelejo (CCS) y realizan la inscripción de la empresa. Después de esto, la CCS le solicita dirigirse a las instalaciones de la Alcaldía de Sincelejo para solicitar los certificados.
ii. En la Alcaldía, el emprendedor/empresario realiza el pago por ventanilla.
iii. El emprendedor/empresario hace la solicitud por medio escrito o por correo electrónico del certificado.
iv. La Secretaría de Ambiente realiza la consulta y verificación del predio y emite un concepto de los decibeles permitidos en la zona donde se ubica; demora 5 a 10 días hábiles.
v. Entrega del documento por medio físico o digital. Si el emprendedor/empresario necesita copia del documento debe volver a surtir nuevamente el trámite.

El desarrollo del proyecto contenido en los presentes estudios previos consiste en diseño e implementación de una herramienta tecnológica por medio de un micrositio el cual se integrará a la Ventanilla Única Empresarial (VUE) para la solicitud, pago y descarga en línea de los certificados de uso de suelo y de emisión de ruido, con el fin de agilizar el proceso de creación de empresa y renovación del registro mercantil ante la Cámara de Comercio de Sincelejo.

Con la implementación del proyecto se espera:

a. Disminuir el tiempo de emisión de los certificados de uso de suelo y emisión de ruido: Que los empresarios obtengan sus certificados en cuestión de minutos pasando de una duración promedio de 10-15 días hábiles a 5 minutos (incluidos el ingreso de la información requerida y la expedición del certificado como tal).
b. Disponer en tiempo real de los certificados: Los certificados pasarán a estar disponibles en línea con una vigencia de 1 año (365 días). Es decir que el empresario/emprendedor podrá descargarlos cuantas veces requiera sin cargos adicionales.
c. Facilitar los medios de pago: A través de las pasarelas de pagos disponibles el empresario no solo podrá hacer el pago de los certificados en efectivo sino también por los medios electrónicos.

d. Evitar traslados innecesarios: Los emprendedores/empresarios tendrán la posibilidad de hacer todos los trámites en un solo lugar y con un dispositivo conectado a Internet.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 OBJETO DEL CONVENIO:

Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Alcaldía de Sincelejo para la implementación de una herramienta tecnológica en la nube denominada "*Inclusión de Certificado Uso de Suelo y Ruido (ICUSR)*", con el fin de agilizar los trámites entre la Cámara de Comercio, Alcaldía Municipal de Sincelejo y los nuevos emprendimientos.

OBJETIVOS COMUNES:

1. Avanzar con la Inclusión de Certificado Uso de Suelo y Ruido (ICUSR) de la Alcaldía de Sincelejo de tal forma que permita agilizar los trámites entre la Cámara de Comercio, Alcaldía Municipal de Sincelejo y los nuevos emprendimientos.

2. Apoyar el despliegue técnico para el desarrollo de una herramienta tecnológica en la nube denominada "*Inclusión de Certificado Uso de Suelo y Ruido (ICUSR)*", de acuerdo con las metas del Gobierno Nacional, relacionadas con la racionalización y simplificación de trámites, contenidas en el Decreto 2106 de 2019.

3. Acompañar la puesta en marcha de los planes de simplificación de trámites contenidos en la una herramienta tecnológica en la nube denominada "*Inclusión de Certificado Uso de Suelo y Ruido (ICUSR)*"

4. Realizar acciones de difusión para promover y masificar el uso de la herramienta tecnológica en la nube denominada "*Inclusión de Certificado Uso de Suelo y Ruido (ICUSR)*" desarrollada en el marco del convenio que se pretende celebrar, al interior del municipio de Sincelejo.

2.2 ACTIVIDADES DE LAS PARTES:
DEL MINISTERIO:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Revisar y aprobar el plan de trabajo y cronograma de actividades propuestas por la Alcaldía de Sincelejo, y realizar las modificaciones al mismo de común acuerdo entre las partes y conforme a las circunstancias que se presenten.
3. Suministrar a la Alcaldía de Sincelejo aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo del convenio.
4. Aportar los recursos al convenio de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento y en el convenio que se suscriba.
5. Conformar, asistir y participar en el Comité Técnico y Operativo establecido para el desarrollo del Convenio.

6. Cumplir con las demás actividades que se deriven del convenio y las previstas en la ley para el convenio a celebrar.

DE LA ALCALDÍA DE SINCELEJO:

Actividades Específicas:

1. Presentar al Comité Técnico y Operativo para su aprobación, el plan de trabajo, presupuesto asociado y cronograma de actividades propuestas para el cumplimiento de los objetivos y sugerir las modificaciones que se requieran en caso de ser necesario.
2. Presentar al Supervisor, para su aprobación, los perfiles y presupuesto del equipo técnico encargado de apoyar las actividades del convenio, previo a su vinculación.
3. Disponer de la asistencia técnica y logística necesaria para la ejecución de los componentes del convenio, orientadas al desarrollo de la herramienta tecnológica en la nube denominada "*Inclusión de Certificado Uso de Suelo y Ruido (ICUSR*)"
4. Disponer de los requisitos técnicos y logísticos para garantizar la continuidad de la operación de herramienta tecnológica en la nube denominada "*Inclusión de Certificado Uso de Suelo y Ruido (ICUSR)*", esto incluye, licencias, softwares y personal requerido para dicho fin.
5. Acompañar al **MINISTERIO** en la actualización de la hoja de ruta que se establezca para que la herramienta tecnológica en la nube denominada "*Inclusión de Certificado Uso de Suelo y Ruido (ICUSR)*" de la Alcaldía Municipal de Sincelejo, cumpla con los lineamientos del Portal Oficial del Estado conforme a la Resolución 02893 de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y las demás disposiciones del Gobierno Nacional en la materia.
6. Diseñar y poner en marcha una ruta de integración, con su respectivo cronograma, para la puesta en operación de la herramienta tecnológica en la nube denominada "*Inclusión de Certificado Uso de Suelo y Ruido (ICUSR)*" de la Alcaldía Municipal de Sincelejo
7. Implementar la estrategia de comunicación, gestión del cambio y promoción de los servicios virtuales de herramienta tecnológica en la nube denominada "*Inclusión de Certificado Uso de Suelo y Ruido (ICUSR)*" de la Alcaldía Municipal de Sincelejo, ampliando cobertura, e incluyendo los nuevos trámites, consultas y/o servicios, para promover su posicionamiento y masificación de uso.
8. Presentar al **MINISTERIO**, Informes Bimensuales de la ejecución del presente convenio, detallando los avances y desarrollos realizados para el ejercicio del presente convenio, firmado por el supervisor de la Alcaldía de Sincelejo.
9. Presentar al **MINISTERIO** Informe de la Ejecución Financiera, discriminando los recursos aportados por el **MINISTERIO** y la contrapartida de la Alcaldía de Sincelejo, firmado por el contador y/o revisor fiscal de la Alcaldía de Sincelejo.
10. Realizar los aportes de los recursos en especie para la ejecución de las actividades del convenio.
11. Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto del convenio.
12. Cumplir con autonomía técnica las actividades y compromisos que surgen en virtud del convenio.
13. Adjuntar toda la documentación y soportes requeridos para dar trámite a los desembolsos de los aportes pactados en virtud del convenio.
14. Utilizar los aportes del convenio, para los fines exclusivos del desarrollo o con ocasión del mismo.

Actividades Generales:

1. Asistir a las sesiones del Comité Técnico y Operativo del convenio, cuando sea convocado.
2. Garantizar que cada uno de los productos del convenio reportados a la supervisión cumplan con el Plan Operativo Anual - POA (plan de trabajo, presupuesto asociado y cronograma de actividades propuestas para el cumplimiento de los objetivos) aprobado previamente por el Comité técnico y Operativo del convenio.
3. Someter a aprobación del Comité, las modificaciones que requiera el POA.
4. Establecer y mantener canales de comunicación eficientes que permitan las actividades de monitoreo y seguimiento del convenio por parte del **MINISTERIO**.
5. Devolver los rendimientos financieros dentro del mes siguiente de su recaudo a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1940 de 2018.
6. Invertir en la ejecución del convenio los aportes del **MINISTERIO**, en los términos señalados en la propuesta presentada al **MINISTERIO**, **(Anexo 1)**, así como los aportes en especie, realizados por la Alcaldía de Sincelejo.
7. Asistir a las reuniones que sean citadas por el **MINISTERIO**.
8. Facilitar la labor de supervisión, mediante la información y acceso a los archivos que la misma considere necesarios. Así mismo, informar oportunamente sobre los inconvenientes que se presenten y proponer medidas inmediatas de solución.
9. Presentar los informes, de acuerdo con la periodicidad de los productos del convenio, sobre el desarrollo y ejecución del convenio.
10. Cumplir con cada uno de los productos del convenio del convenio, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Plan de trabajo de este, el cual debe ser avalado por el Comité técnico y operativo del Convenio.
11. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del convenio.
12. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio evitando dilaciones y entrabamientos innecesarios.
13. Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las actividades frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación, SENA, e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
14. Adoptar y mantener políticas que protejan la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información.
15. Contar con políticas de protección y tratamiento de datos personales.
16. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus actividades contractuales en forma diferente a la autorizada por el **MINISTERIO**.
17. Entregar al supervisor los archivos físicos, magnéticos y electrónicos de naturaleza pública u oficial que tenga a su cargo, diligenciando el formato único de inventario documental. Así mismo, entregar los documentos originales que le hayan sido entregados en virtud de las actividades, una vez haya desaparecido la necesidad de su uso.
18. Cumplir con los requisitos de ejecución del convenio.
19. Pagar los impuestos y demás contribuciones que se causen por el desarrollo del convenio.
20. Cumplir con las demás actividades que se deriven del convenio, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de convenio a celebrar

PRODUCTOS DEL CONVENIO:

La Alcaldía de Sincelejo se compromete con el **MINISTERIO** a preparar y entregar los siguientes documentos:

Productos del convenio	Contenido	Fecha de entrega	Valor
1	Plan de trabajo detallado del proyecto validado por el Ministerio, incluyendo el cronograma detallado, estructura organizativa del proyecto y organización de acciones a intervenir, así como los avances de recolección y levantamiento de información requerida para la implementación de la herramienta de Certificado de Uso de Suelo y Ruido para la Alcaldía de Sincelejo.	(1) mes calendario siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio	COP $13.796.000
2	Informe con sus respectivos soportes y evidencias que dé cuenta de los avances, y desarrollo de la herramienta de Certificado de Uso de Suelo y Ruido para la Alcaldía de Sincelejo	(3) meses siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio	COP $27.592.000
3	Documento con sus respectivos soportes y evidencias que dé cuenta de la implementación y pruebas de la herramienta "Inclusión De Certificado uso De Suelo Y Ruido (ICUSR)", adelantadas para la ejecución del presente convenio.	(5) meses siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.	COP $27.592.000

Nota:
Los presentes productos del convenio son elaborados tomando como referencia el cronograma de actividades presentado en la postulación, e indicados por la Alcaldía de Sincelejo **(Anexo 1)**

COMITÉ TÉCNICO Y OPERATIVO DEL CONVENIO:

El presente convenio tendrá un Comité Técnico y Operativo, que sesionará cada dos meses o extraordinariamente cuando se requiera, a solicitud de alguna de las partes. De cada reunión la Secretaria Técnica levantará un acta con sus respectivos anexos.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO Y OPERATIVO.

El comité estará conformado así:

(i) Por parte de la Alcaldía de Sincelejo, el Secretario de Planeación o su delegado.
(ii) Por parte del Ministerio, el Director de Regulación o su delegado.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la ejecución técnica y operativa del Convenio.
2. Velar por el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Dar recomendaciones y validar aspectos de tipo técnico para el desarrollo del convenio y el cumplimiento de su objeto.
4. Aprobar el plan de trabajo y cronograma del convenio, hacer seguimiento, proponer y aprobar ajustes al mismo, y dar orientaciones generales.
5. Establecer definiciones técnicas para el desarrollo del convenio
6. Realizar reuniones extraordinarias cuando se considere necesario.
7. Reasignar los recursos entre los rubros del presupuesto aprobado, incluso entre componentes, de conformidad con los objetivos establecidos en el convenio, el plan operativo, cronograma y la ficha EBI, que respalda el mismo.

SECRETARÍA TÉCNICA: La secretaría técnica estará a cargo del **MINISTERIO**, quien será responsable del levantamiento de las actas de las sesiones del Comité Técnico y Operativo.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución comenzará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio e irá hasta el 31 de Diciembre 2022.

CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El convenio se podrá dar por terminado por las siguientes causales:

1. Por expiración del plazo pactado.
2. De manera anticipada, por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. Por razones de interés público.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del Convenio será en la ciudad de Sincelejo, Sucre o en su defecto en el lugar que se requiera para la correcta ejecución del objeto contractual y de las actividades del mismo.

CRITERIO DE COMPROMISOS CON EL SIG:

El convenio que se genere del presente estudio previo establece para la Alcaldía de Sincelejo la obligación de conocer y cumplir a cabalidad con el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de

Comercio, Industria y Turismo, que incluye los componentes de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad y Privacidad de la Información así:

1. Conocer y entender la política y los objetivos del Sistema Integrado de Gestión
2. Contribuir al seguimiento, control y mejoramiento continuo de los procesos de los que sea partícipe.
3. Contribuir al monitoreo y control de los indicadores y riesgos vinculados al proceso.
4. Cumplir las normas, reglamentos, procedimientos, protocolos e instrucciones que se den en el marco del subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Cumplir con las políticas y controles del Subsistema de Seguridad y Privacidad de la Información.
6. Conocer y cumplir a cabalidad con el Subsistema de Gestión Ambiental.

CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL:

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dando cumplimiento a su Política Integral y con el fin de promover la prevención de la contaminación, la protección de los recursos naturales, ser multiplicador de las buenas prácticas ambientales, el fomento de las compras públicas sostenibles y de la Estrategia Nacional de Economía Circular, solicita que en desarrollo del convenio se considere la inclusión de aspectos e instrumentos de sostenibilidad que le puedan aplicar. Para efectos de lo anterior, se describen a continuación algunos de los criterios **sugeridos**, los cuales podrán ser acogidos total o parcialmente por la Alcaldía de Sincelejo:

1. Que en el desarrollo del convenio se utilicen equipos con alta eficiencia y mayor rendimiento en relación con su consumo energético, para lo cual se privilegiará el uso de equipos que cuenten con tecnología de ahorro de energía, reducción de sonido y/o de reducción de emisión de sustancias químicas y/o radiación electromagnética RF. Características observadas en equipos que cumplen con la Directiva RoHS adoptada por la comunidad Europea orientada a reducir el uso de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos o con un programa de sostenibilidad ambiental vigente o con la norma técnica de bajo consumo energético.
2. Que en el desarrollo del convenio se privilegie la entrega de documentos en medios digitales o que en caso de generar documentos, informes o similares impresos, se utilice papel 100% ecológico, o papel fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y que se realice un uso eficiente del papel.

Criterio de Discapacidad: N/A.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Desde su inicio, ESCA – Estado Simple Colombia Ágil - ha procurado extender la implementación del programa a los gobiernos departamentales y municipales. Por esta razón, el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio ha celebrado convenios interadministrativos con algunas entidades territoriales dirigidos a la ejecución de proyectos que apoyen los esfuerzos de simplificación y racionalización de trámites. A partir de este ejercicio se identificó la importancia de apoyar iniciativas de alcance regional, para lo cual se realizó una invitación a las entidades municipales y departamentales para que presentaran sus iniciativas, con el fin de cofinanciar los mejores proyectos.

En este sentido, el 5 de octubre de 2021, la Ministra de Comercio, Industria y Turismo, Maria Ximena Lombana, lanzó la primera convocatoria del programa Estado Simple, Colombia Ágil – ESCA -, cuyo objeto era seleccionar proyectos propuestos por las entidades territoriales relacionados con la racionalización y simplificación de trámites.

Para participar, los departamentos y municipios debían enviar sus propuestas antes del 30 de noviembre de 2021 y posteriormente, el plazo se extendió hasta el 15 de diciembre de 2021. Al cierre del plazo, se recibieron 22 iniciativas de 17 entidades territoriales, y una vez recibidos los proyectos se procedió a verificar que cumplieran con los requisitos especificados, así:

a. Impacto del proyecto en el entorno competitivo de las empresas
b. Relación del proyecto con los objetivos de ESCA
c. Sostenibilidad del proyecto
d. Optimización en la inversión de los recursos

Del total de proyectos recibidos, 14 no fueron seleccionados por no cumplir con los requisitos

Para la siguiente fase de evaluación se tomaron los proyectos restantes y se procedió a calificarlos con base en:
I. Áreas prioritarias ESCA
II. Calidad del proyecto

Con base en los resultados de la evaluación expuesta previamente, el proyecto presentado por la Alcaldía de Sincelejo, "INCLUSIÓN DE CERTIFICADO USO DE SUELO Y RUIDO (ICUSR)", cumplió con los criterios de evaluación y fue seleccionado.
El artículo 113 de la Constitución Política establece que "*los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.*"

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 ibídem dispone que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*."

En línea con lo anterior, la celebración del convenio interadministrativo de que trata el presente documento encuentra fundamento jurídico en lo dispuesto por el artículo 95 de la ley 489 de 1998, según el cual: "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos"*.

Así mismo, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, uno de los casos en los cuales procede la modalidad de selección de contratación directa, corresponde a los contratos o convenios interadministrativos, siempre que las actividades derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. En igual sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece: "*Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; (…)".*

Por último, es importante señalar que la Ley 80 de 1993 establece en su artículo 25 el principio de economía, aplicable a la contratación pública, el cual prevé que se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva. Este principio implica así mismo, que las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos. De otra parte, indica que los trámites se deben adelantar con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del convenio. Por lo tanto, se procede a suscribir el presente convenio, dando cumplimiento a lo establecido en la *Convocatoria a Entidades Territoriales 2021- 2022* liderado por la estrategia Estado Simple, Colombia Ágil.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

VALOR DEL CONVENIO: CIEN MILLONES DIECINUEVE MIL SEICIENTOS CINCO PESOS MCTE ($100.019.605), incluido IVA y demás impuestos a que hubiese lugar.

Los aportes del convenio se realizarán de la siguiente manera:

Los aportes de la **Alcaldía de Sincelejo** ascienden a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($31'039.605)** en especie.

Los aportes del **Ministerio** ascienden a la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($68.980.000)**, los cuales serán transferidos a la Alcaldía de Sincelejo para su respectiva ejecución.

DISCRIMINACIÓN PRESUPUESTO DEL MINISTERIO Y CONTRAPARTIDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO:

Alcaldía Municipal de Sincelejo				**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**			
Concepto	**Tiempo.**	**Vr. Unit x Mes.**	**Vr. Total**	**Concepto**	**Tiempo.**	**Vr. Unit x Mes.**	**Vr. Total**
Honorario para Un (1) Programador	5 meses	$5.059.873	$25.299.365	Honorarios para 3 Programadores	5 meses	$12.600.000	$63.000.000

Hosting VPS	2 años	$2.870.000	$5.740.000	Hosting VPS	2 años	$2.870.000	$5.740.000
Dominio	2 años	$120.000	$240.000	Dominio	2 años	$120.000	$240.000
			$31.039.605				**$68.980.000**

Notas:

1. Los recursos a ejecutar en el desarrollo del Convenio serán invertidos en recurso humano y/o en las actividades necesarias para el desarrollo de las actividades del mismo. El presupuesto detallado se registrará en el plan de trabajo del convenio, que será aprobado en el Comité Técnico y Operativo.
2. Los recursos aportados por el **MINISTERIO** se destinan a dar cumplimiento a los objetivos de desarrollo de la herramienta tecnológica en la nube denominada "*Inclusión de Certificado uso de Suelo y Ruido (ICUSR)"*. Los recursos para el funcionamiento y operación de la ICUSR están a cargo de la Alcaldía de Sincelejo.
3. Los valores de los aportes por parte del **MINISTERIO**, así como por parte de la Alcaldía Municipal de Sincelejo corresponden a la propuesta que la entidad territorial allegó al **MINISTERIO (ANEXO 1)**, en donde establecía los perfiles requeridos, y aportes necesarios para la ejecución del presente convenio.
4. Debido a que desde la postulación del proyecto a ejecutar entre el **MINISTERIO** y la Alcaldía Municipal de Sincelejo, hasta la suscripción del respectivo convenio, hubo cambios en la destinación, perfil de profesionales requeridos así como los tiempos de ejecución del convenio, la destinación de los montos contenidos en la propuesta, y los contenidos en el presente documento pueden variar a petición de la entidad, más el monto solicitado al **MINISTERIO** permanece constante **(Anexo 2).** Dichos cambios expuestos por parte de la entidad son los siguientes:

 Aportes de la Alcaldía Municipal de Sincelejo:

 - El pago de honorarios a un (1) programador: Durante el tiempo de ejecución del convenio, se encargará de realizar la supervisión del desarrollo de la plataforma, será un funcionario de nómina de la Alcaldía Municipal de Sincelejo con perfil de Ingeniero de Sistemas. La supervisión consiste en verificar que las actividades plasmadas en el cronograma se cumplan en los tiempos establecidos.
 - Pago del Hosting VPS y dominio durante 2 años, serían los dos (2) primeros años que aportaría la Alcaldía Municipal de Sincelejo y así iniciar con el uso de la plataforma desde la entrega del proyecto por parte de los programadores. Esto es para mantener en línea la plataforma durante los años 2023 y 2024.

 Los aportes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo son para lo siguiente:

 - Pago de honorarios a los 3 programadores en el tiempo establecido, lo cual sumaría $63.000.000 (Sesenta y Tres Millones de pesos m/cte.). Los honorarios plasmados en el documento original fueron acorde a los valores vigentes para el año 2021, se reajusta a valores para el año 2022 y el aumento corresponde por la disminución de tiempos de

desarrollo de la herramienta y por el perfil y experiencia específicos que se necesita para desarrollo durante el nuevo plazo de ejecución del convenio.

- Pago del Hosting VPS y dominio durante 2 años, los cuales se sumarían a los dos (2) primeros años que aportaría la Alcaldía Municipal de Sincelejo y así mantener la plataforma por al menos 4 años desde la entrega del proyecto por parte de los programadores. Esto es para mantener en línea la plataforma durante los años 2025 y 2026.
- El Hosting VPS y Dominio se van a adquirir durante la ejecución del presente convenio, en aras de garantizar la sostenibilidad y permanencia del funcionamiento de la plataforma de acuerdo con los requisitos de la convocatoria relacionada con la sostenibilidad del proyecto.

5. **EL MINISTERIO** en ningún caso aprobará el apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta. **EL MINISTERIO** tampoco aprobará el apoyo económico para dotación y gastos administrativos ajenos a las actividades propias de la ejecución del convenio. De igual manera los recursos serán invertidos de acuerdo con lo establecido por las normas de austeridad del gasto público.
6. **EL MINISTERIO** no se hace responsable de ningún gasto adicional ocasionado por pago de licencias, actualizaciones, pólizas, permisos, mantenimiento, mayor carga en nubes de almacenamiento, renovaciones.

FORMA DE DESEMBOLSO DE APORTES:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja de la vigencia 2022, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, el Ministerio desembolsará a la Alcaldía de Sincelejo la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($68.980.000)** previa certificación sobre cumplimiento de pago de actividades con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) de acuerdo con el artículo 23 la Ley 1150 de 2007 y certificación de recibo a satisfacción del supervisor, de la siguiente manera:

1. Veinte por ciento (20%) del valor total del aporte del **MINISTERIO**, contra la presentación del primer producto del convenio previo visto bueno del supervisor del convenio por parte del **MINISTERIO**.

2. Cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte del **MINISTERIO**, contra la presentación del segundo producto del convenio previo visto bueno del supervisor del convenio por parte del **MINISTERIO**.

3. Cuarenta por ciento (40%) total del aporte del **MINISTERIO**, contra la presentación del tercer producto del convenio previo visto bueno del supervisor del convenio por parte del **MINISTERIO.**

EL MINISTERIO desembolsará el valor del convenio correspondiente posterior trámite administrativo y en cumplimiento de los productos del convenio definidos en el acápite de productos del convenio, de la siguiente manera:

Productos del convenio	Contenido	Fecha de entrega	Valor
1	Plan de trabajo detallado del proyecto validado por el Ministerio, incluyendo el cronograma detallado, estructura organizativa del proyecto y organización de acciones a intervenir, así como los avances de recolección y levantamiento de información requerida para la implementación de la herramienta de Certificado de Uso de Suelo y Ruido para la Alcaldía de Sincelejo.	(1) mes calendario siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio	COP $13.796.000
2	Informe con sus respectivos soportes y evidencias que dé cuenta de los avances, y desarrollo de la herramienta de Certificado de Uso de Suelo y Ruido para la Alcaldía de Sincelejo	(3) meses siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio	COP $27.592.000
3	Documento con sus respectivos soportes y evidencias que dé cuenta de la implementación y pruebas de la herramienta ‘‘Inclusión De Certificado uso De Suelo Y Ruido (ICUSR)”, adelantadas para la ejecución del presente convenio.	(5) meses siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.	COP $27.592.000

Los recursos que aportará **EL MINISTERIO** serán con cargo al Proyecto de Inversión “Fortalecimiento del entorno competitivo en la industria a nivel nacional”, ficha BPIN No. 2019011000143, soportados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que se enlista a continuación:

CDP No. 73622 del 7 de junio de 2022

Unidad Ejecutora: 35-01-01-000 MCIT-GESTION GENERAL

Rubro: C-3502-0200-25-0-3502111-02 – Adquisición de bienes y servicios – Servicio de racionalización de trámites y normatividad para la competitividad empresarial – Fortalecimiento del entorno competitivo en la industria a nivel nacional

Valor: SESENTA Y OCHO MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (**$68’980.000**) M/CTE

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo expuesto, la selección de las partes del convenio a suscribir obedece a la idoneidad y capacidad de cada uno de ellos para adelantar el objeto del mismo.

Como se mencionó previamente, el 5 de octubre de 2021, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lanzó la primera convocatoria del programa Estado Simple, Colombia Ágil, cuyo objeto era seleccionar proyectos de entidades territoriales relacionados con la racionalización y simplificación de trámites.

Para participar, los departamentos y municipios debían enviar sus propuestas antes del 30 de noviembre de 2021 y posteriormente, el plazo se extendió hasta el 15 de diciembre de 2021. Estos proyectos serían evaluados con base en los lineamientos establecidos en la invitación, a saber:

a. Impacto del proyecto en el entorno competitivo de las empresas
b. Relación del proyecto con los objetivos de Estado Simple, Colombia Ágil
c. Sostenibilidad del proyecto
d. Optimización en la inversión de recursos.

También se otorgarían puntos adicionales a aquellos proyectos enmarcados dentro de las áreas prioritarias que la estrategia Estado Simple, Colombia Ágil fijó para 2022, a saber:

a. Proyectos relacionados con apertura de empresas y particularmente con el cumplimiento de estándares para la adopción de la Ventanilla Única Empresarial (VUE).
b. Proyectos relacionados con permisos de construcción.
c. Proyectos que beneficien a jóvenes y mujeres.
d. Proyectos en entidades del suroccidente del país y de zona de frontera

Al cierre del plazo se recibieron 22 iniciativas de 17 entidades territoriales, y una vez recibidos los proyectos se procedió a verificar que cumplieran con los requisitos especificados, así:

1. Impacto del proyecto en el entorno competitivo de las empresas: Uno de los principales obstáculos para el emprendimiento y la innovación resulta de la complejidad de trámites y regulaciones que dificultan la labor de los empresarios. A pesar de que ese era el foco de la convocatoria, llegaron proyectos que, a pesar de buscar la simplificación de trámites, no estaban relacionados con el entorno competitivo de las empresas, como la implementación de cupos educativos en línea.

2. Relación del proyecto con los objetivos de ESCA: El objetivo de la convocatoria era seleccionar propuestas en materia de simplificación y racionalización de trámites y regulaciones para mejorar la experiencia de los ciudadanos en su relación con el Estado. Algunas de las propuestas recibidas, estaban orientadas a temas que no guardaban una relación con estos objetivos, tales como la creación de una app para casos de violencia contra la mujer, formación de desarrolladores o la carnetización de vendedores ambulantes.

3. Sostenibilidad del proyecto: Un elemento fundamental de la convocatoria es la sostenibilidad de los proyectos, con lo cual se buscaba que, en caso de ser seleccionados, estos pudieran continuar sin depender de una financiación posterior del Ministerio. Algunos de los proyectos presentados incluían la contratación de personal como recepcionistas, el alquiler de espacios físicos o la utilización de recursos para compras parciales, lo que aseguraba la ausencia del criterio de sostenibilidad.

4. Optimización en la inversión de los recursos (máximo $70 millones como aporte del Ministerio): Todas las propuestas presentadas debían incluir una descripción de los recursos requeridos por el proyecto, especificando el monto aportado por la entidad territorial y el monto aportado por el Ministerio, el cual se había informado sería de hasta $70 millones. A pesar de esto, varios proyectos incluyeron en el presupuesto aportes superiores a ese monto por parte del Ministerio.

Del total de proyectos recibidos, 14 no fueron seleccionados por no cumplir con los requisitos

Para la siguiente fase de evaluación se tomaron los proyectos restantes y se procedió a calificarlos con base en:

I. Áreas prioritarias ESCA – Estado Simple Colombia Ágil -

Se otorgó una calificación de uno o cero dependiendo de si incluían o no las áreas prioritarias que la estrategia Estado Simple, Colombia Ágil definió para 2022. Estas son:

1. Relación del proyecto con apertura de empresas y estándares para la adopción de la Ventanilla Única Empresarial
2. Proyectos relacionados con permisos de construcción
3. Proyectos que beneficien a jóvenes y mujeres
4. Proyectos en entidades del suroccidente del país y de zona de frontera

Así, en el caso en el que un proyecto se relacionara con la Ventanilla Única Empresarial, facilidades para la construcción, beneficiará a jóvenes y mujeres y se ejecutará en entidades territoriales del suroccidente del país o en zona de frontera, tendría cuatro puntos adicionales a la calificación del proyecto. En caso de no incluir ninguno de estos elementos, no sumaría puntos a su calificación.

II. Calidad del proyecto

Se procedió a hacer la evaluación de los proyectos con base en los siguientes criterios:

1. Claridad en los objetivos propuestos
2. Coherencia entre el objetivo y el desarrollo
3. Viabilidad del proyecto

Para esto, se estableció una escala de 1 a 5, donde 5 corresponde al mejor proyecto, 4.5 al segundo, 4 al tercero, y así hasta llegar a 1.

Con base en los resultados de la evaluación expuesta previamente, el proyecto presentado por parte de la Alcaldía de Sincelejo, "INCLUSIÓN DE CERTIFICADO USO DE SUELO Y RUIDO (ICUSR)", cumplió con los requisitos de evaluación y fue seleccionado.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía del ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y que a su vez, el inciso primero del artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de presta conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, la selección de las partes que suscribirán el convenio, obedece a la idoneidad de cada uno de ellos para adelantar el objeto del mismo, así como al resultado de la primera convocatoria del programa Estado Simple, Colombia Ágil lanzada por el MINSITERIO, cuyo objeto era seleccionar proyectos de entidades territoriales relacionados con la racionalización y simplificación de trámites, y al cabo de la cual, con base en los resultados de la evaluación realizada, el proyecto presentado por la Alcaldía de Sincelejo fue el seleccionado por cumplir con los criterios de evaluación y sostenibilidad.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un convenio. En el proceso se identifican los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en el cumplimiento del plan de trabajo y cronograma	Retraso en el cumplimiento del objeto y actividades del Convenio.	Posible	Moderado	6	Alta
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de voluntad y/o coordinación por parte de las entidades locales y otras aliadas.	Impacto en el cumplimiento del objeto del convenio, de actividades e indicadores del convenio	Posible	Moderado	6	Alta
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Por falta de PAC, la entidad no cuenta con los recursos para los desembolsos en los plazos acordados.	Mora en los desembolsos que implique retrasos en la ejecución de las actividades.	Posible	Moderado	6	Alta

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de participación de las entidades en el plan de acción del PUC, por atender temas relacionados con su propósito para mitigar los efectos del COVID – 19.	Afectación en el cumplimiento de los planes de trabajo y cronograma para la vigencia 2022.	Posible	Moderado	6	Alta
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Acciones de terrorismo o violencia	Imposibilidad en el cumplimiento del objeto del convenio.	Raro	Menor	3	Bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Alcaldía	Seguimiento por parte del supervisor	Raro	Medio	Medio	Medio	Sí	Supervisor	Inicio de la Ejecución	Finalización de la ejecución	Seguimiento a la ejecución del plan de trabajo	Durante la ejecución del convenio
2	Alcaldía	Crear procedimientos y canales de comunicación efectivos con las entidades locales y otras aliadas	Raro	Medio	Medio	Medio	Sí	Alcaldía	Inicio de la Ejecución	Finalización de la ejecución	Seguimiento a la ejecución del plan de trabajo	Durante la ejecución del convenio
3	Partes	Contar con un cronograma actualizado de pagos para solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos	Posible	Bajo	Baja	Baja	No	Alcaldía Supervisión	Inicio de la Ejecución	Finalización de la ejecución	Seguimiento al cronograma de pagos	Durante la ejecución del convenio
4	Alcaldía	Establecer y activar plan de contingencia con la entidad para mitigar el retraso del plan de trabajo.	Raro	Medio	Medio	Medio	Sí	Partes	Inicio de la Ejecución	Finalización de la ejecución	Seguimiento al nuevo plan de trabajo y cronograma	Durante la ejecución del convenio

5	Partes	Prever un cronograma para la solución de posibles contingencias.	Posible	Bajo	Baja	Baja	No	Alcaldía Supervisión	Inicio de la Ejecución	Finalización de la ejecución	Revisión del cumplimiento de las actividades contractuales	Durante la ejecución del convenio

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL CONVENIO

De conformidad con el Capítulo 2, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza del convenio como las actividades del mismo, el Municipio deberá amparar los siguientes riesgos, por medio de cualquiera de los mecanismos previstos en la normatividad vigente:

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total de los aportes del Ministerio.	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Seis (6) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución

8. INDICACIÓN DE SI EL CONVENIO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación bajo el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben realizar este análisis en las modalidades de selección de contratación directa (Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V.01 del 24/11/2021).

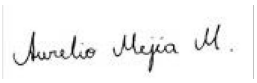
9. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio se ejercerá por el Director Técnico, código 0100, grado 22 de la Dirección de Regulación y por el Jefe de la Oficina de Sistemas de Información del **MINISTERIO**, quienes adelantarán la supervisión en los términos de la Resolución Ministerial No. 3861 de 2015 o la que la modifique, adicione o sustituya.

PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN:

Las partes del convenio, respectivamente, tendrán como punto de comunicación oficial, por parte del **MINISTERIO**, al Supervisor asignado, por parte de la Alcaldía de Sincelejo el Secretario de Planeación, o su delegado.

Cordialmente,



AURELIO ENRIQUE MEJÍA MEJÍA
Dirección de Regulación

Proyectó: Laura Pérez / Vicente Echandía

Anexo 1: Proyecto presentado por la Alcaldía: INCLUSIÓN DE CERTIFICADO USO DE SUELO Y RUIDO-ICUSR

Anexo 2: Alcance modificación presupuesto y cronograma Alcaldía Municipal de Sincelejo